

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 394-2019-CE-PJ

Lima, 25 de setiembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 000115-2019-CG/GJN, cursado por el Gerente de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República del Perú.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15 de mayo de 2019, expedida por el Contralor General de la República, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

Segundo. Que, el artículo 6.5.2 de la citada Directiva establece que el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es el encargado de coordinar la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno. Según el nivel del Gobierno de la entidad, el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno es: a) En Gobierno Nacional, la Secretaría General o la que haga sus veces; b) En Gobierno Regional, la Gerencia Regional o la que haga sus veces; c) En Gobierno Local, la Gerencia Municipal o la que haga sus veces; y, d) En otras entidades, será el órgano o unidad orgánica con la máxima autoridad administrativa institucional.

Tercero. Que, al respecto, este Órgano de Gobierno remitió a la Contraloría General de la República la consulta referente a qué dependencia del Poder Judicial correspondería asumir como el órgano o unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, establecido en el artículo 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG;

Cuarto. Que, en relación a la consulta formulada, el Gerente de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República del Perú mediante Oficio N° 000115-2019-CG/GJN, remite informe señalando que la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG establece que el Titular de la entidad es la máxima autoridad jerárquica institucional responsable de la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad. En ese sentido, de la revisión de los documentos de gestión de



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 2, Res. Adm. N° 394-2019-CE-PJ

este Poder del Estado, considera que no se ha contemplado qué órgano o unidad orgánica será responsable de la implementación del Sistema de Control Interno, por lo que corresponde al Titular asignar dicha función a un órgano o unidad orgánica en particular; recomendando que la misma debe tener a su cargo la mayor cantidad de los sistemas administrativos en el Poder Judicial.

Quinto. Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a), artículo 4°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 251-2016-CE-PJ del 5 de octubre de 2016 y su modificatoria por Resolución Administrativa N° 142-2018-CE-PJ del 16 de mayo de 2018, la Gerencia General del Poder Judicial tiene la función de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar los sistemas administrativos a fin de brindar en forma eficiente y oportuna el soporte técnico administrativo del personal, recursos económicos y financieros que requieren los Órganos del Poder Judicial para el cumplimiento de sus objetivos.

Sexto. Que, en consecuencia, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, este Órgano de Gobierno considera pertinente la designación de la Gerencia General del Poder Judicial como unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control.

Sétimo. Que, el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 1204-2019 de la trigésima novena sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas, sin la intervención de los señores Arévalo Vela y Lama More por encontrarse de licencia y vacaciones, respectivamente; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar a la Gerencia General del Poder Judicial, como la unidad orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. 3, Res. Adm. N° 394-2019-CE-PJ

Interno en el Poder Judicial, en cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG.

Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, adopte las acciones administrativas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Contraloría General de la República del Perú, Oficina de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la República; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

LAMC/eirm.